



RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 003-2021/DP

Lima, 28 de mayo del 2021

VISTO:

El Memorando N° 089-2021-DP/ODECI, relacionado con la emisión de la resolución que aprueba el «Vigésimo Cuarto Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2020» y el «Resumen Ejecutivo 2020. Rendición de cuentas durante el Estado de Emergencia Nacional»; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 162° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 27° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, el Defensor dará cuenta anualmente al Congreso de la gestión realizada en un informe que presentará durante el período de una legislatura ordinaria, el cual debe ser puesto en conocimiento del Presidente de la República;

Que, en cumplimiento de dicho mandato constitucional y legal, el Defensor del Pueblo ha elaborado el «Vigésimo Cuarto Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2020», que recoge la labor realizada por la Defensoría del Pueblo en la defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad, así como en la supervisión del Estado de la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía, durante el periodo enero-diciembre de 2020, a fin de informar al Congreso de la República, en cumplimiento de la Constitución y la Ley;

Que, conforme al artículo 94° del Reglamento del Congreso de la República, el Informe del Defensor del Pueblo debe ser presentado al Congreso de la República, por intermedio de la Presidencia, debiendo efectuarse la sustentación ante la Comisión de Constitución y Reglamento, y la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, reunidas en sesión conjunta. Posteriormente, el Informe deberá ser presentado ante el Pleno del Congreso de la República en la primera sesión que se realice luego de la presentación realizada ante la sesión conjunta de las referidas comisiones;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional tiene entre sus funciones el conducir el diseño, desarrollo, la revisión, publicación y distribución a nivel nacional e internacional del Informe Anual del Defensor del Pueblo, así como su Resumen Ejecutivo en caso se requiera;

Con los visados de la Primera Adjuntía, Gabinete, Secretaría General y de las oficinas de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, el artículo 27° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el «Vigésimo Cuarto Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2020», que consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I: La Defensoría en acción: Una visión de conjunto. Presenta información sobre los casos atendidos a nivel nacional, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la estructura orgánica de la institución.

Capítulo II: Intervenciones defensoriales en temas priorizados. Expone las intervenciones institucionales vinculadas a la atención a personas y grupos en situación de vulnerabilidad; supervisión para la eficacia en la prestación de los servicios públicos; lucha contra la corrupción, transparencia, gestión descentralizada y acceso a la justicia; la protección del medioambiente y la conflictividad social.

Capítulo III: La Defensoría del Pueblo en las Regiones. Contiene datos estadísticos e información de la acción institucional en las regiones del país sobre la atención a la ciudadanía, los casos emblemáticos y las instituciones más quejadas; y presenta el deber de cooperación de la Administración Estatal con la Defensoría del Pueblo.

Capítulo IV: Informes de la Defensoría del Pueblo. Contiene los Informes Especiales para articular al Estado para proteger a los más vulnerables durante la emergencia sanitaria, el Informe Defensorial y los Informes de Adjuntía.

Capítulo V: Informes de los Mecanismos Nacionales Independientes vinculados a la Organización de Naciones Unidas. Presenta el Informe del Mecanismo Independiente encargado de promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y el Informe del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Anexos: Recogen información sobre recursos humanos, presupuesto institucional, relaciones internacionales y cooperación internacional, relación con los medios de comunicación, opiniones sobre proyectos de ley, intervención en procesos judiciales, resoluciones defensoriales, publicaciones de la Defensoría del Pueblo y sobre el resguardo a la salud de nuestro personal.

Artículo Segundo.- APROBAR el «Resumen Ejecutivo 2020. Rendición de cuentas durante el Estado de Emergencia Nacional», que consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I: Atendiendo las demandas de la ciudadanía.

Capítulo II: Casos emblemáticos en defensa de los derechos: Adjuntías.

Capítulo III: Casos emblemáticos en defensa de los derechos: Oficinas y Módulos.



Capítulo IV: Articulando al Estado para proteger a los más vulnerables: Informes Especiales.

Anexo: Resguardando la salud de nuestro personal.

Artículo Tercero.- REMITIR a la Presidenta del Congreso de la República, el «Vigésimo Cuarto Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2020».

Artículo Cuarto.- PONER EN CONOCIMIENTO de la Presidenta de la República, el «Vigésimo Cuarto Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2020».

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación del «Vigésimo Cuarto Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2020» y del «Resumen Ejecutivo 2020. Rendición de cuentas durante el Estado de Emergencia Nacional» en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO